

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2021-00932-00.

En lo que concierne al traslado de las excepciones de mérito y la objeción al juramento estimatorio realizado en el mismo auto que resolvió las excepciones previas, las partes deberán estar a lo resuelto en proveído de esta misma fecha, en consideración a que son cuestiones que deben resolverse al decidir de fondo sobre el presente asunto en la audiencia respectiva.

Notifíquese, (2)

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Isabella Córdoba'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **19 de diciembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario